

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de la Presidencia Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Castrillón, de 11 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para eventos deportivos en el municipio de Castrillón, ejercicio 2018.

BDNS(Identif.): 398811.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Entidades deportivas, Federaciones deportivas o clubs deportivos básicos que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria aprobada.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de subvenciones para “eventos deportivos” en el ámbito municipal de Castrillón, durante el ejercicio 2018, destinadas a sufragar gastos de organización según criterios de subvención art. 9 de la presente convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía.

El importe reflejado en la partida presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones asciende a un total de 6.000 €.

Quinto.—Criterios de concesión.

La subvención se otorgará utilizando los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de las Bases reguladoras de la convocatoria:

- a) Número de días o jornadas de competición.
- b) Número de participantes en la competición.
- c) Participación de deportistas de ambos sexos.
- d) Categorías participantes en el evento.
- e) Ámbito del evento.
- f) Valoración técnica del proyecto.
- g) Repercusión mediática.

2. El órgano instructor y el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones en el estudio de las solicitudes presentadas, tomará como referencia en el aspecto económico la capacidad que cada solicitud pueda generar y el porcentaje que ésta representa en el proyecto presentado.

3. La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención la determinará el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, previa propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, imputándose los créditos a la partida presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En Piedrasblancas, a 11 de mayo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2018-05069.